



ESTADO
PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

DOCUMENTO ESTÁNDAR
Banco Interamericano de Desarrollo
Representación Bolivia
2017

Préstamo BID No. 3599/BL-BO
“Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto”

**DOCUMENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

Convocatoria
CI - BID - EMAGUA - GPM - 011 - 2017

ESPECIALISTA I
“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”

8 de mayo de 2017



EMAGUA
Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua

CONTENIDO

Nombre del documento	
DOC-1.A	Carta de Invitación
DOC-2	Términos de Referencia
DOC-3	Instrucciones a los Postulantes
DOC-4	Modelo Carta de Postulación
DOC-5	Formato de Hoja de Vida y criterios de evaluación
DOC-6	Cuadro Resumen de Calificación individual de los consultores
DOC-7	Declaración de Mantenimiento de la Postulación
DOC-8	Borrador de Contrato por plazo
DOC-9	Certificado de Elegibilidad
DOC-10	Países elegibles

CARTA DE INVITACIÓN

La Paz, ___ de mayo de 2017

CITE: EMAGUA-GM-N°00XX/2017

Señor

xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxx

Correo: xxxxxxxxxxxx

Teléfonos: xxxxxxxxxxxx

Presente.-

Ref.: Contrato de Préstamo BID N°3599/BL-BO, Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto, - Servicios de Consultoría: ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” - Invitación a presentar antecedentes.

De nuestra consideración:

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el Programa de la referencia. La **Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA)** es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría: **ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”**, como personal eventual a plazo fijo.

La citada consultoría se realizará en el ámbito del programa multipropósito hasta 31/12/17, El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación, El objetivo general es: llevar a buen término los procesos de licitación de bienes y obras, compras menores y recurrentes, así como el proceso de selección y contratación de servicios a través de firmas consultoras, consultores individuales, pre inversión de proyectos y otros.

Habiendo verificado que sus antecedentes profesionales y experiencia están relacionados con el servicio requerido, el **Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto**, tiene el agrado de invitar a usted a presentar su Hoja de Vida curricular debidamente documentada, cédula de identidad vigente en fotocopia simple acompañada de su carta de postulación para el citado el cargo de acuerdo a los Términos de Referencia adjunto.

- Instrucciones a los Postulantes
- Términos de Referencia
- Modelo de Carta de Postulación
- Formato de Hoja de Vida
- Criterios de Calificación
- Modelo de Contrato
- Declaración de mantenimiento de postulación

Si decide no presentar su postulación, le agradeceremos hacernos conocer su decisión por escrito o por correo electrónico, en el plazo máximo de dos (2) días de recibida esta invitación.

Le solicitamos presentar su Carta de Postulación, de conformidad con lo indicado en las Instrucciones a los Postulantes, que deberá ser presentada en las oficinas de la **Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA) - Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto** en la siguiente dirección: Calle/ **José Saravia No 1600 esq. Pioneros Rochedale Zona Alto San Pedro, Piso/Mezanine** en la ciudad de La Paz, hasta el día **16/05/2017** a horas 10:00 No se devolverá la documentación recibida.

Cualquier consulta o comunicación deberá ser efectuada por escrito y dirigida a la dirección antes indicada

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

Adj.: Lo indicado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL EVENTUAL
ESPECIALISTA I – ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES**

1. ANTECEDENTES.

La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0163 del 10 de junio de 2009, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo.

EMAGUA tiene como objetivo implementar programas y proyectos en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo, medio ambiente y recursos hídricos definidos en las competencias asignadas al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como realizar la ejecución y monitoreo de proyectos de inversión para el desarrollo a su cargo, estableciendo sus resultados, efectos e impactos en el marco de sus competencias.

Mediante Resolución Administrativa No. 073 de fecha 06 de mayo de 2014, el Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, aprueba los Perfiles de Cargo y Remuneraciones para el Personal Eventual de la Entidad.

Mediante Resolución Administrativa N° 072/2014 de fecha 06 de Mayo, aprueba la Adecuación de la Escala Salarial de la Entidad, conforme los alcances del Decreto Supremo No. 1989, de 1° de mayo de 2014.

Mediante Resolución Administrativa N° 093/2015 de fecha 05 de Mayo, aprueba el incremento Salarial de remuneraciones para el personal eventual de la Entidad, conforme los alcances del Decreto Supremo No.2347, de 1° de mayo de 2015.

Mediante Resolución de Directorio con CITE: EMAGUA/01/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, los Representantes del Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, aprueban el Plan Operativo Anual de la gestión 2015.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 769 de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2016, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Contrato de Préstamo N° 3599/BL-BO "Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto.
Decreto Supremo Contrato de Préstamo N° 3599/BL-BO "Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto.

Por lo expuesto líneas precedentes y en el marco de los procedimientos establecidos tomando en cuenta los convenios de Cooperación vigentes, y de acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **ESPECIALISTA I ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES** para la **GERENCIA DEL PROGRAMA MULTIPROPÓSITO** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo - Descripción del Cargo	ESPECIALISTA I - ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
Dependencia	GERENCIA DEL PROGRAMA MULTIPROPÓSITO
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y OFICINAS EMPLAZADAS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO – GERENCIA DEL PROG. MULTIPROPÓSITO

3. SUPERVISIÓN

- La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estarán a cargo del Gerente del Programa Multipropósito.
- Coordinara de forma permanente con la Unidad de Contrataciones de EMAGUA

4. OBJETIVO

- El objetivo de la consultoría es llevar a buen término los procesos de licitación de bienes y obras, compras menores y recurrentes, así como el proceso de selección y contratación de servicios a través de firmas consultoras, consultores individuales, pre inversión de proyectos y otros.
- Estas acciones mencionadas repercutirán directamente en el logro de productos, resultados, metas e indicadores del Programa.

4.1. Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a las políticas de contrataciones del BID y normativa local aplicables al programa
- Cumplir lo planificado en materia de adquisiciones durante el ciclo del programa

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La consultoría pudiendo renovarse anualmente previa evaluación de desempeño y no objeción del BID, está referida principalmente al apoyo sobre los procesos de licitación de Obras, bienes y servicios requeridos en la ejecución del programa, desde las actividades previas hasta la conclusión de los mismos.

Los documentos que conforman el marco de referencia y de consulta para el trabajo del o la consultor/a, sin tener carácter limitativo, son los siguientes:

- Políticas para adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-9)
- Políticas para selección y contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9)
- Contrato de Préstamo 3599/BL-BO
- Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/FX-15362-BO
- Convenio de Financiamiento No Reembolsable ATN-NV-15363-BO
- Reglamento Operativo del Programa
- Política Financiera Sectorial
- Normativa local vigente relacionada con la administración financiera del Programa
- Normativa Local vigente relacionada con el sistema de administración de bienes y servicios SABS
- Documentos elaborados para el Programa
- Documentos Estándar y Guías de Usuario elaborados por la Representación del BID en Bolivia
- Instructivos del BID y otros documentos relacionados con la consultoría.

6. FUNCIONES

Las actividades específicas que desarrollará el consultor individual, sin ser limitativas serán:

- Apoyar en la elaboración del Plan de Adquisiciones (PA) del Programa Multipropósito.
- Coadyuvar en la elaboración del Plan anual de contrataciones (PAC) del Programa al inicio de cada gestión.
- Aplicar correctamente las políticas de adquisiciones del BID y de forma complementaria a la normativa nacional vigente, en todos los procesos de adquisiciones en el marco del contrato de Préstamo y convenios de financiamiento.
- Apoyar y dar seguimiento a las solicitudes de acción administrativa relacionadas con adquisiciones y contrataciones,
- Asistir en la preparación y revisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas de las unidades solicitantes, para los proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios en el marco del Proyecto
- Participar en los cursos y talleres de capacitación propiciados por el BID
- Coadyuvar en la implementación de estrategias y procedimientos con miras a mejorar la efectividad de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

- Apoyar en la ejecución, control y supervisar la oportuna gestión de los procesos de adquisiciones y contrataciones del Programa.
- Coadyuvar con la elaboración de Documentos Base de Contratación y apoyar los procesos de contratación guardando relación con el Plan de Ejecución Plurianual (PEP)
- Apoyar a la revisión y supervisión de las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los diferentes procesos de contrataciones y adquisiciones se ajusten a las políticas del Banco, precautelen la correcta ejecución de las contrataciones y adquisiciones.
- Coordinar con el Especialista en Adquisiciones las acciones necesarias para emitir las aclaraciones y enmiendas en los procesos de contrataciones y adquisiciones.
- Procesar las solicitudes de adquisiciones y contrataciones, en los casos que correspondan, y preparar su remisión al Banco para obtener la no objeción a cada expediente, según lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica
- Apoyar y dar seguimiento a los pedidos de no-objeción del BID para dar continuidad a los procesos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las políticas de adquisiciones.
- Transferir al término del Proyecto, los documentos relacionados al servicio realizado así como informar al Especialista en Adquisiciones sobre las acciones que pudieran estar pendientes, entregando la documentación correspondiente, debidamente clasificada.
- Coadyuvar con el Registro de la información pertinente de los procesos de contratación del Programa, en los sistemas vigentes tanto del financiador como el local (SEPA, SICOES, y United Nations Development Business) según corresponda.
- Colaborar en las diferentes actividades que le sean asignadas en el marco de su competencia.

7. RESULTADOS

Se espera los siguientes resultados finales de la consultoría (sin ser limitativos), los mismos que serán recibidos a satisfacción del coordinador General del Programa:

- Plan de Adquisiciones (PA) actualizado en sus diferentes versiones.
- Procesos de contratación concluidos según la programación incluida en el Plan de Adquisiciones relacionados al PEP-POA del Programa.
- Registro de todos los procesos en los sistemas que corresponda y en todas sus instancias
- Archivo de todos los procesos de adquisiciones debidamente ordenado, según el sistema de archivos del EMAGUA

8. REQUISITOS

8.1 FORMACION

- Profesional a nivel Licenciatura en en Administración de Empresas, Economía, Auditoría, Ingeniería Comercial y /o ramas afines al cargo.
- Cursos del Centro de Capacitación CENCAP, (no excluyente)
- Postgrado en Proyectos relacionados a la consultoría (no excluyente)

8.2 EXPERIENCIA

8.2.1 Experiencia General: 5 años a partir de la emisión del Título Académico.

8.2.2 Experiencia Específica: 2 años en el sector público o privado aplicando normativa BID en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones.

9 RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES.

- Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

10 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

- Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado con las que se mantenga una relación contractual.

11 PRODUCTOS ESPERADOS

- Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

12 INFORMES

El Responsable deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente del Programa Multipropósito, conforme a los puntos 4,5 y 9.

13 REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs 14025.- (Catorce Mil Veinte y Cuatro 00/100 Bolivianos).

14. LUGAR Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Estas instrucciones tienen el objetivo de ayudar a los interesados a preparar su postulación.

1 Datos generales del proceso.

1.1	Programa	Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto
1.2	Financiamiento	Préstamo 3599/BL-BO suscrito entre el Ministerio de Planificación y Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.3	Convocante	Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA)
1.4	Número de Proceso:	CI - BID - EMAGUA - GPM - 011 - 2017
1.5	Nombre de la consultoría:	Consultor Individual – ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”
1.6	Precio referencial:	Bs. 14024.- (Catorce mil veinticuatro 00/100 Bolivianos) /mes
1.7	Plazo de la consultoría	A partir de la firma del contrato hasta el 31/12/17
1.8	Responsables del proceso:	Responsable del Proceso: Luis Fernando Deheza Rossel Máxima Autoridad Ejecutiva: James Jaime Ávila Antezana
1.9	Domicilio del Convocante:	La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA) - Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto Calle: Jose Saravia No 1600 esq. Pioneros Rochedale Zona Alto San Pedro Piso: Mezanine Ciudad: La Paz País: Bolivia Teléfono: 2 488886- 2488268- 2489439 Correo electrónico: proyectomultiproposito@emagua.gob.bo Horas de atención: 08:30-12:30 y 14:30-18:30 Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de antecedentes será efectuada en esta dirección.
1.10	Presentación de postulaciones	Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en el numeral 1.9 con la siguiente información: (i) Carta de Postulación <u>firmada</u> , según formato DOC-4 (ii) Hoja de Vida del Candidato según formato DOC-5 (física y en medio digital) (iii) Declaración de mantenimiento de postulación según formato DOC-8 (iv) Copia simple del título profesional (v) Fotocopia simple de la cédula de identidad o del pasaporte vigente. (vi) Otros documentos: (Certificados de trabajo y TDRS de la experiencia específica indicada en la Hoja de Vida, etc.) No se devolverá la documentación recibida
1.11	Plazo límite para entrega de postulaciones	Hasta el 24 de mayo de 2017 , hasta hrs. 10:00
1.12	Entrega de antecedentes por otros medios	(b) No se recibirán postulaciones diferentes a documentos impresos.
1.13	Puntuación mínima de habilitación	Los postulantes deberán alcanzar una puntuación total mínima de 60 para habilitarse y ser seleccionados.

1.14	Documentación para la firma de contrato	<p>Para la firma del contrato, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Certificado de Egreso</i> - <i>Certificados que respalde la experiencia específica evaluada.</i> - <i>C.I.</i> <p>En caso de incumplimiento se procederá a la firma del contrato con el siguiente postulante mejor evaluado, sin perjuicio de sanciones que correspondan.</p>
------	---	--

2 Requisitos de elegibilidad que debe cumplir el postulante

- a. El postulante debe tener la nacionalidad de un país miembro del Banco (DOC-10) y cumplir uno de los siguientes requisitos: i) ser ciudadano de un país miembro; o ii) tener su domicilio en un país miembro como residente “*bona fide*” y estar legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b. No deberá pertenecer a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si ha pertenecido no deberá haber participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia.

3 Incompatibilidad para contratar y/o Conflicto de Interés

- a. Salvo la autorización expresa del BID, cuando un ex-empleado haya participado sustancialmente en un proyecto durante su vinculación con el Banco, no podrá prestar servicios durante un período de cinco (5) años posterior a la terminación del empleo con el Banco en dicho proyecto. Se entiende por empleado del Banco a los funcionarios de planta y los empleados contractuales en todas sus modalidades, incluidos los consultores.
- b. Los postulantes, deben revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto de interés que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Ejecutor o Beneficiario, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación anticipada de su contrato.
- c. Los consultores no deben encontrarse en situación que les impida dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgar máxima importancia a los intereses del contratante en todo momento, sin consideración sobre cualquier trabajo futuro y previniendo conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen.
- d. Un consultor no podrá ser contratado para consultorías que puedan generar conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma más conveniente para los intereses del convocante.
- e. Un consultor que participó en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, especialmente en la preparación de los Términos de Referencia no podrá ser contratado para realizar la consultoría.
- f. No podrán ser contratados consultores que tengan relación familiar, de trabajo, negocios con algún miembro del personal de la entidad contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría.
- g. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores individuales si: (i) están en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses. (iv) de aplicar al Crédito el Anexo C o políticas GN-2220-10 o anteriores existirá incompatibilidad para contratar a un consultor, si dentro del plazo de seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de antecedentes el consultor ha estado o está vinculado contractualmente a la institución que recibe el Financiamiento o la institución Beneficiaria de los Servicios de Consultoría;
- h. Un consultor individual contratado en un Proyecto no podrá suministrar bienes o ejecutar obras o prestar algún servicio de no consultoría o de consultoría, relacionados con la consultoría para la cual está o fue contratado.
- i. Un consultor sancionado por el BID no será elegible para la adjudicación de un contrato financiado por este organismo, durante el plazo determinado por el Banco (<http://www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es>).

4 Método de Selección

La selección se realizará con base en las calificaciones de los postulantes, de acuerdo a la información del DOC-5; los postulantes deberán cumplir los factores habilitantes establecidos allí y en estas instrucciones. La evaluación de los postulantes se realizará tomando en cuenta únicamente la información presentada por el postulante en el DOC-5.

5 Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante será rechazado en caso de que:

- a. No alcance una puntuación total mínima indicada en el numeral 1.13 y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.
- b. Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado al BID y el consultor no podrá participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas financiados parcial o totalmente por el BID, durante un periodo a ser definido de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de otras acciones que corresponda tomar.
- c. No hubiese firmado su carta de postulación

- d. No hubiese firmado su Hoja de Vida
- e. Hubiese rechazado anteriormente la firma de un contrato con el Convocante habiendo firmado una carta de mantenimiento de postulación.

6 Declaración Desierta del Concurso

El presente concurso podrá declararse desierto si:

- a. Tratándose de un Concurso por Invitación, no se reciben al menos tres (3) postulaciones que cumplan los requisitos mínimos del concurso. Únicamente bajo circunstancias excepcionales y con No Objeción del Banco, el proceso de selección podrá continuar.
- b. En un Concurso Público, ninguna de las postulaciones recibidas, luego de su evaluación, cumple con el perfil mínimo requerido, o no se ha recibido ninguna postulación;
- c. No se llega a suscribir contrato con el profesional calificado en primer lugar o con ninguno de los profesionales con las calificaciones siguientes y que hubieran alcanzado un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido (DOC-5).
- d. Existen casos de fuerza mayor que impidan al Convocante contratar la consultoría.

7 Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte de los Postulantes

El Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las postulaciones, sin que esto signifique incurrir en daños o perjuicios a los Postulantes. Por su parte, los postulantes, al presentar su documentación, aceptan implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

8 Información sobre los resultados del proceso

Todos los postulantes serán comunicados de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el postulante desee conocer las causas por las cuales no fue seleccionado, podrá solicitar al Convocante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión.

En caso de que el postulante no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su reclamo por escrito.

9 Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las postulaciones y la recomendación de adjudicación será confidencial para los postulantes o aquellas personas que no tengan participación oficial en la selección hasta la adjudicación y comunicación de los resultados del mismo. La violación a esta regla podrá ser motivo para rechazar ofertas o para cancelar el proceso. Toda comunicación entre los postulantes y el convocante se deberá hacer por escrito, hasta la conclusión del proceso con la comunicación de adjudicación.

10 Papel del consultor

Cuando los postulantes reciben una invitación o responden a una convocatoria, y si pueden cumplir los requisitos de los Términos de Referencia y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una postulación seria y adecuada (por ejemplo reunir documentación completa y lo más claro posible sobre su experiencia y formación profesional). Los postulantes deben hacer sus mejores oficios para presentar una postulación que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada. Igualmente, debe estar dispuesto y atento a consecuentes aclaraciones que sobre ella se le formulen.

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

[La Paz, xx de mayo de 2017]

Señores

(EMAGUA) - Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto

Calle: Jose Saravia No 1600 esq. Pioneros Rochedale

Zona Alto San Pedro

Presente

Ref.: Concurso para la Selección de consultor para **ESPECIALISTA I“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”**,
Nº CI - BID - EMAGUA - GPM - 011 - 2017

De mi consideración:

Luego de examinar la documentación del concurso, la cual declaro aceptar y conocer, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos detallados en los términos de referencia. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno, y que estaré impedido de participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas financiados parcial o totalmente por el BID [o FOMIN], durante el período que defina el convocante y otras instancias según corresponda, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Numeral 3 de las Instrucciones a los Postulantes. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es) o en la lista del SICOES de contratistas sancionados.

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA)
Programa:	Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto
Consultoría a la que postula:	ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

1. FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 20 puntos

Estudios realizados	Especialidad o Área	Universidad	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)	Requisitos y criterios de calificación del convocante	Evaluación (a cargo del convocante) <i>(No debe ser llenado por el postulante)</i>
1.1 Título de Grado _____ 1	_____ 2			Mínimamente debe contar con: • Título académico en Licenciatura en Administración de Empresas, Economía, Auditoría, Ingeniería Comercial y /o ramas afines al cargo. Se evaluará “cumple/no cumple”	
1.2. Postgrado en Proyectos relacionados a la consultoría (no excluyente).	1. 2.			Asignarán 5 puntos por curso de postgrado (máximo: 10 puntos)	
1.3 Cursos del Centro de Capacitación CENCAP, (no excluyente)	1. 2. 3. 4. 5. 6.			Se evaluará con 1 punto por curso. (Máximo 10 puntos)	
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				Máximo: 20 puntos	

¹ Indicar el que corresponda, por ejemplo, licenciatura, técnico superior, técnico medio etc.

² Indicar el que corresponda, por ejemplo, Economía, Ingeniería, Derecho, Medicina, etc.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL³. Máximo 80 Puntos

2.1 Experiencia profesional general. Máximo 20 Puntos

Fecha de Emisión del Título (día/mes/año)	Tiempo desde la emisión del título	Requisitos y criterios de calificación del convocante	Evaluación (a cargo del convocante)
.....meses ⁴	El postulante debe tener una experiencia general mínima de 5 Años (60 meses), desempeñando funciones en el sector público o privado. Se evaluará "cumple/no cumple" Si cumple se asignará 20 puntos	

2.2 Experiencia profesional específica. Máximo 60 Puntos

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses) ⁵		
						Total meses:	
a) El postulante deberá tener una experiencia específica mínima de 2 años (24 meses) en: público o privado aplicando normativa BID en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones, contabilizados a partir de la obtención del título académico. Se evaluará "cumple /no cumple". No se considerarán los periodos de tiempo sobre puestos Si cumple se asignará 40 puntos							
Se evaluará con 0,25 punto por mes completo de experiencia específica <u>adicional</u> a la mínima hasta un máximo de 20 puntos							

REFERENCIAS LABORALES

Detalle las referencias labores correspondientes a las tres últimas instituciones donde trabajó:

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					

Nombre del Postulante: _____

Firma del Postulante⁶: _____

Fecha: _____

³ La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional académico el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma, alternativamente si el ejercicio de la profesión exige una certificación estatal, v.gr. provisión nacional, tarjetas profesionales, etc, el Ejecutor deberá contar el tiempo desde el momento de emisión de dicha certificación, la cual deberá acompañar al título.

⁴ Para determinar el número de meses a la fecha de presentación de la postulación se restará la de obtención del título y el resultado se dividirá por 30.

⁵ Para determinar el número de meses a la fecha final se restará la de inicio y el resultado se dividirá por 30.

⁶ La falta de firma del postulante es un factor de inhabilitación.

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSULTORES

La información de este cuadro se basa en la calificación realizada en la Hoja de Vida (DOC-5) y los requisitos y puntuaciones señaladas allí:

NOMBRE DEL CONSULTOR: *(indicar)*

Factores de evaluación	Resultado de la evaluación	
	Cumple / no cumple	Puntuación obtenida
1. FORMACIÓN PROFESIONAL		
1.1. Título de grado	Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	
1.2. Postgrado/Diplomado		
1.3. Otros cursos, seminarios, talleres, etc.,		
Sub Total evaluación de la formación profesional	Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	<i>sub total :.....</i>
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
2.1 Experiencia profesional general	Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	
2.2. Experiencia profesional específica 1	Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	
Sub Total evaluación de la experiencia profesional	Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	sub total:
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: los postulantes deberán obtener mínimamente 60 puntos en el proceso de selección de acuerdo al numeral 1.13 del DOC - 3		SUMA TOTAL:

NOTAS:

- No podrán ser seleccionados los consultores que no cumplan los requisitos mínimos ni alcancen las puntuaciones mínimas establecidas.
- En caso de empate, se adjudicará el contrato al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica.

Declaración de Mantenimiento de la Postulación

xx. *de mayo de 2017*
Contrato de Préstamo: *3599/BL-BO*
ESPECIALISTA "ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES"

Señores
(EMAGUA) - Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto
Calle: **José Saravia No 1600 esq. Pioneros Rochedale Zona Alto San Pedro**
Presente.-

Señores:

El suscrito, declara que:

1. Conoce que, de acuerdo con sus condiciones, esta postulación deberá estar respaldada por esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación.
2. Acepto que automáticamente seré declarado inelegible para participar en cualquier proceso de contratación con el Convocante con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso en caso de rehusar firmar el Contrato de consultoría después de haber sido notificado de mi selección, salvo que hubieren transcurrido más de 60 días desde la fecha de presentación de mi postulación.
3. Entiendo que esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación no es válida, si no soy seleccionado.

Firma: _____

Nombre: _____

**CONTRATO EMAGUA-GPM N°-.....17
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
ESPECIALISTA I“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”**

CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

- 1) La **ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA**, creada mediante Decreto Supremo N° 0163 de 10 de junio de 2009, legalmente representada por el Ing. James Jaime Ávila Antezana, en calidad de Director General Ejecutivo en mérito a la Resolución Suprema N° 07094 de fecha 14 de febrero de 2012., en lo sucesivo denominado el **CONTRATANTE**.
- 2) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de profesión **XXXXXXXXXX**, de nacionalidad boliviana, con documento de identidad N° **XXXXXXXX** expedido en La Paz, y domicilio en la **XXXXX N° XXXXX** zona **XXXXX** de la ciudad de La Paz - Bolivia, en lo posterior denominado el **“CONSULTOR”**.

“CONSULTOR” y **“CONTRATANTE”** serán colectivamente denominados **“LAS PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.

Mediante Decreto Supremo N° 0163 de fecha 10 de junio de 2009, se crea la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), con competencias para promover y ejecutar convenios de cooperación y/o cofinanciamiento con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas y proyectos de recursos hídricos, riego, agua potable, saneamiento básico, medio ambiente y cambios climáticos, en el marco de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El Estado Plurinacional de Bolivia ha suscrito el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Estratégico Sobre el Clima (FEC) N° GRT/SX-15362-BO, Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Nórdico de Desarrollo N° GRT/NV-15363-BO y el Contrato de Préstamo N° 3599/BL-BO, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 785 de 06 de marzo de 2016, para la ejecución del **“Programa Multipropósito de Riego y Agua Potable para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto”** en adelante denominado el **“PROGRAMA”**; Convenios de Financiamiento y Contrato de Préstamo que establecen el marco bajo el cual el **CONTRATANTE** como Organismo Ejecutor O.E. del **“PROGRAMA”** realizará la contratación de personal especializado.

El **CONTRATANTE** requiere los servicios de un **CONSULTOR ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”** para que preste, a su favor, los servicios de **ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”**, en adelante denominados “los Servicios”, descritos en detalle en los Términos de Referencia (Anexo A), para lo cual se efectuó el concurso respectivo habiendo sido seleccionado el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según Informe de Calificación y Selección – **ESPECIALISTA I “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” xxxxx XX/2017** de fecha 08 de **XXXX** de 2017, emitido por la Comisión de Calificación conformada para el efecto.

El **CONTRATANTE**, mediante Resolución N° 90/2016 de fecha 4 de mayo de 2016 aprobó su Escala Salarial para fijar el honorario del personal que presta servicios en la Entidad.

El **CONSULTOR** está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el **“CONTRATO”**. Asimismo, el Consultor entiende que este Contrato no tiene el propósito de generar una relación laboral. Con comunicación N° _____ de ____ de _____ de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito.

CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.

Forman parte integrante e indivisible de este **CONTRATO** los siguientes documentos:

- 1) El Anexo A “Términos de Referencia”.
- 2) El Certificado de Elegibilidad debidamente completado y firmado por el **CONSULTOR**.

CLÁUSULA CUARTA. Objeto.

El **CONSULTOR** prestará los Servicios requeridos por el **CONTRATANTE** para....., en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. Duración de los Servicios

El **CONSULTOR** prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde el y concluirá el....., sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. Es decir, este contrato no admite la tácita reconducción y así lo entienden el **CONSULTOR** y el **CONTRATANTE**.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del **CONSULTOR** haya sido evaluado como satisfactorio por el **CONTRATANTE**, con la correspondiente justificación.

CLÁUSULA SEXTA. Precio de los Servicios.

A) Precio del Contrato.

El **CONSULTOR** recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma mensual de Bs.-(/100 Bolivianos).

El monto total convenido incluye toda remuneración, emolumentos, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del **CONSULTOR**, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

En caso de que el **CONSULTOR**, como parte de sus funciones, deba desplazarse a otras ciudades que no sean la sede de su trabajo de consultoría, el **CONTRATANTE** le reconocerá el costo de los pasajes y viáticos en la moneda especificada en el párrafo anterior y a las tarifas que oficialmente aplica el **CONTRATANTE**.

En todos los casos, se aplicarán los impuestos de Ley.

B) Calendario y Modalidad de Pagos.

La remuneración del Servicio convenido, por los servicios satisfactoriamente prestados, serán cancelados de forma mensual, pagaderos dentro de los quince días calendario de cada período vencido, en la moneda convenida en la cláusula Sexta (A).

El último pago, será efectuado luego de la entrega y aprobación del informe final del **CONSULTOR**. El plazo en el cual el **CONTRATANTE** debe emitir su criterio sobre si el Informe Final es satisfactorio o no, no será mayor a quince (15) días calendario desde la entrega del Informe, por parte del **CONSULTOR**.

Para cada pago, el **CONSULTOR** deberá presentar los informes que se indican en los Términos de Referencia. Además deberá entregar el Certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Pensiones y Seguro Social de Largo Plazo, cuando corresponda (*alternativamente el Ejecutor podrá incluir en la presente cláusula que podrá constituirse en agente de retención, en el marco de la normativa vigente*).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato.

La naturaleza de este CONTRATO es administrativa porque se encuentra bajo la normativa de la Ley N° 1178 y las normas generales y específicas del **CONTRATANTE**. Por tratarse de prestación de servicios de consultoría no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social o previsional una relación de tipo laboral con el **CONTRATANTE** ni con el Banco Interamericano de Desarrollo, que únicamente tiene la calidad de financiador del Ejecutor.

CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones por incumplimiento

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Sexta, inciso (B), en caso de que durante la vigencia de este **CONTRATO** el **CONSULTOR** incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al **CONTRATANTE**, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO

A) Supervisor

La, en lo posterior denominado el “**SUPERVISOR**”, será responsable, por cuenta del **CONTRATANTE**, de la supervisión y coordinación de las actividades del **CONSULTOR** contempladas en el Anexo A de este **CONTRATO**. El **CONSULTOR** estará obligado a reportar al **SUPERVISOR** acerca del desarrollo de las actividades, estudios o gestiones encomendadas en virtud del presente contrato.

En ningún caso las actuaciones del **SUPERVISOR** liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el **CONSULTOR** tiene bajo este Contrato.

B) Informes / Productos

El **CONSULTOR** queda obligado a presentar los informes mensuales y finales establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

C) Obligaciones del CONTRATANTE.

El **CONTRATANTE** deberá proporcionar al **CONSULTOR** todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR

Los derechos y obligaciones del **CONSULTOR** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente **CONTRATO** y la normativa legal aplicable. Por consiguiente, el **CONSULTOR** no tendrá derecho a prestaciones, pagos, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del **CONTRATANTE**.

El **CONSULTOR** no estará exento de impuestos en virtud de este **CONTRATO** y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el **CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el **CONSULTOR** esté sujeto. Asimismo, el **CONSULTOR** no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en su remuneración, salvo lo expresamente detallado en el párrafo precedente. En caso que el **CONSULTOR** no haga entrega de las Declaraciones Impositivas correspondientes en los casos en que a ello haya lugar, el **CONTRATANTE** realizará las retenciones de Ley.

El **CONSULTOR** reconoce que es personal de la **ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA** y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El **CONSULTOR** conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este **CONTRATO** y el correcto desempeño de sus deberes con el **CONTRATANTE**, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El **CONSULTOR** se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el **CONSULTOR** bajo este **CONTRATO**.

Asimismo, el **CONSULTOR** se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A.

El **CONSULTOR** se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSULTOR** se compromete también a:

- i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el **CONTRATANTE** estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.
- ii) Suministrar al **CONTRATANTE** cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- iii) Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al **PROGRAMA** por el **CONTRATANTE**, a los fines de lograr el objeto del presente **CONTRATO**.
- iv) Reconocer que el **CONTRATANTE** es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Terminación del CONTRATO.

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

11.1 Por Cumplimiento del Contrato

Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2 Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR

El **CONSULTOR** podrá solicitar la terminación anticipada del servicio, mediante carta notariada, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3 Por Resolución del Contrato

11.3.1. Resolución por Requerimiento

En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante Carta Notariada la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días calendario, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante Carta Notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONSULTOR**, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

11.3.2. Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial

Adicionalmente, el **CONTRATANTE** o el **CONSULTOR** podrán dar el **CONTRATO** por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este **CONTRATO** imputable al **CONSULTOR**.
- ii) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del **CONTRATANTE**.
- iii) Si el **CONSULTOR** acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

B) Causas de resolución por el CONSULTOR:

- i) Incumplimiento de las condiciones de este **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE**.

En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubiere.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la Cláusula Decimoctava del presente **CONTRATO**.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del **CONTRATO**, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación al alcance del presente **CONTRATO** sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, mientras el contrato esté vigente. Si la modificación implica un incremento o decremento en el monto y/o plazo, que supere el 15% del plazo o valor inicial del contrato o previo a la modificación deberá solicitarse la No Objeción del BID en la que se deberá indicar si se modificarán los Términos de Referencia. En caso de requerir posteriores modificaciones, independientemente del plazo o monto a modificar, deberá solicitarse la No Objeción del BID.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

El **CONSULTOR** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del **CONTRATO**. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

Asimismo, el **CONSULTOR** reconoce su responsabilidad profesional directa ante el **CONTRATANTE** por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al **CONTRATANTE** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la Cláusula Octava de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

Los materiales producidos por el **CONSULTOR** así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente **CONTRATO**, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del **CONTRATANTE** en sentido contrario.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.

El **CONSULTOR** comprometido bajo el presente **CONTRATO** podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al **CONTRATANTE** y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente **CONTRATO**. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA numeral 11.3.2

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR

Se establece que las opiniones y recomendaciones del **CONSULTOR** no comprometen al **CONTRATANTE** el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA. Cesión del CONTRATO.

El **CONTRATANTE** no podrá ceder este **CONTRATO**, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El **CONTRATANTE** no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del **CONTRATO** por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del **CONTRATANTE**, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir sin que ésta enumeración sea limitativa, acciones del **CONTRATANTE** en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el **CONTRATANTE** notificará prontamente y por escrito al **CONSULTOR** sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del **CONTRATANTE**, el **CONSULTOR** continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el **CONTRATO** en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.

Toda controversia que surja en la ejecución de este **CONTRATO** y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la vía legal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Vigencia del CONTRATO.

Este **CONTRATO** tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aprobación del Informe Final por parte del **CONTRATANTE** y la realización del último pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Propiedad Intelectual.

Por virtud del presente contrato el **CONSULTOR** reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del **CONTRATANTE**. Consiguientemente, acuerda que el **CONTRATANTE** es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo del servicio.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA. Notificaciones.

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO**, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA

Dirección: Calle José Saravia N° 1600 Esq. Pioneros de Rochedale zona San Pedro de la ciudad de La Paz - Bolivia

Teléfono: 2488886

Fax: 2494599

CONSULTOR:

Dirección: XXXXXN° XXXXX zona XXXXX de la ciudad de La Paz - Bolivia

Teléfono: XXXXXXXX

Fax: -

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: Conformidad.

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** ----- declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente **CONTRATO**, que suscriben en triple ejemplar a los días del mes de..... de 2017.

Ing. James Jaime Ávila Antezana
Director General Ejecutivo
EMAGUA
CONTRATANTE

Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.I. N° XXXXXXXXXXX.
CONSULTOR

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD del Banco Interamericano de Desarrollo, para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: [país].
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los cinco últimos años, no participé directa y sustancialmente en el proyecto al que se encuentra vinculada la contratación de esta consultoría.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva; no tengo conflictos de interés para aceptar este nombramiento.
- 5) No pertenezco a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si he pertenecido no he participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de esta consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia. No tengo relación familiar, de trabajo, negocios con ningún miembro del personal del contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría. .
- 6) No soy funcionario del gobierno o servidor público, o si soy: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no estoy contratado por la entidad en la que he trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses.
- 7) No me encuentro en la lista de personas sancionadas por el BID

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIONES O INDEMNIZACIONES ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Nombre del Consultor: _____

Firma: _____

Fecha: _____

PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para la prestación de servicios en consultorías financiadas por el BID

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.